

| | | |
|---|---|-------------------------------------|
|  | Política de Obsequios, Regalos, Comidas y Hospitalidad | Código: PGG03 |
| | | Versión: 02 Vigencia: 01-10-2023 |

Política de Obsequios, Regalos, Comidas y Hospitalidad

1. OBJETIVO

Esta Política establece las pautas generales para aceptar y ofrecer Obsequios, Regalos, Entretenimiento y Hospitalidad, así como la participación en Comidas de Negocios.

2. APLICACIÓN

Esta Política aplica para todos los Colaboradores, Gerentes de Empresas Tucapel así como Terceros y personas que actúen en nombre de la empresa y/o tengan relación comercial con Empresas Tucapel

3. DEFINICIONES

Empleado público o funcionario público: Es la persona que desempeña un empleo en algún servicio fiscal y que, por lo tanto, se remunera con cargo al Presupuesto de la Nación.

Regalos: Artículo sin valor comercial, que normalmente lleva el logo de la empresa y que se recibe u ofrece como cortesía y/o publicidad de las marcas. Ejemplos: calendarios, lápices, agendas, etc.

Canal de Ética: Canal independiente, gestionado por una empresa tercerizada y por la Gerencia de Personas, que permite el envío de denuncias en cualquier momento por parte de Colaboradores y/o Terceros, utilizando los canales de comunicación disponibles (correo electrónico, página web y teléfono), asegurando el anonimato al denunciante cuando no desee identificarse.

Colaboradores: Todos los colaboradores de la empresa, directores, gerentes, coordinadores, especialistas, analistas, vendedores, agentes, trabajadores con contrato temporal y practicantes.

Comité de Ética: Comité constituido por Empresas Tucapel integrado por el Gerente General, Gerente de Producción, Gerente de Logística y Gerente de Personas, que tiene, entre otras atribuciones, velar por la aplicación del Código de Ética.

Corrupción: Prometer, ofrecer o dar, directa o indirectamente, una ventaja indebida, de carácter económico o no, a un funcionario público o entidad privada, o a un tercero relacionado con él, a cambio de la realización u omisión de actos inherentes a sus atribuciones o facilitación de negocios, operaciones o actividades de Empresas Tucapel o que busquen beneficios para sí o para terceros.

Entretenimiento: Son actividades o eventos que por lo general tienen como objetivo brindar esparcimiento a los participantes, tales como: fiestas, conciertos, eventos deportivos, entre otros.

Hospitalidad: Invitaciones para participar en un evento, conferencia, capacitación o seminario de carácter profesional y que incluyen gastos tales como: alojamiento, viajes, comidas y admisión.

| | | |
|---|---|-------------------------------------|
|  | <p align="center">Política de Obsequios, Regalos, Comidas y Hospitalidad</p> | Código: PGG03 |
| | | Versión: 02 Vigencia: 01-01-2024 |

Ventaja indebida: Cualquier cosa de valor, no necesariamente económico, que se ofrece con la intención de obtener a cambio beneficios o favores indebidos.

Soborno: Dar, ofrecer, pedir, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor con el fin de influir en alguien para que practique o no una determinada acción, con el fin de obtener beneficios para sí mismo o para otra persona o entidad.

Persona Expuesta Políticamente (PEP): Son los chilenos o extranjeros que desempeñen o hayan desempeñado funciones públicas destacadas en Chile o en el extranjero, hasta un año de finalizado el ejercicio de las mismas.

Se incluyen en esta categoría los jefes de estado o de un gobierno, políticos de alta jerarquía (entre ellos, a los miembros de mesas directivas de partidos políticos), funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales; en todos estos casos comprende también a sus cónyuges, sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)) y a las personas naturales con las que hayan celebrado un pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente, para influir en sociedades constituidas en Chile.

Obsequios: Artículo no promocional, distribuido como cortesía, pero con valor comercial, tales como: caja de productos, chocolates, libros etc.

Tercero: Cualquier persona natural o jurídica que no sea Colaborador de Empresas Tucapel pero que fue contratada para realizar algunas actividades en o para Empresas Tucapel tales como socios, consorciados, representantes, proveedores, prestadores de servicios en general, consultores, trabajadores subcontratados, agentes o personas que actúan en nombre de la Empresa.

4. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

4.1. COLABORADORES

- Conocer y cumplir con todos los lineamientos del Código de Ética de Empresas Tucapel y de esta Política, divulgando su contenido a su equipo y a los Terceros con quienes se relaciona;
- Informar al Canal de Ética si presencia o conoce alguna situación de riesgo o sospecha de violación del Código de Ética, de esta Política y de otros procedimientos de la Compañía;
- Consultar a la Gerencia de Personas en caso de dudas, excepciones y/o situaciones irregulares relacionadas con esta Política;
- Informar a los Terceros sobre las reglas de esta Política, así como consultar al Tercero sobre sus reglas antes de ofrecer Regalos, Obsequios, Comidas y Hospitalidad cuando sea necesario.

| | | |
|---|---|-------------------------------------|
|  | Política de Obsequios, Regalos, Comidas y Hospitalidad | Código: PGG03 |
| | | Versión: 02 Vigencia: 01-01-2024 |

4.2. ÁREA DE CUMPLIMIENTO

- Junto con otras áreas, promover, interna y externamente, una cultura de ética e integridad.
- Implementar, difundir, orientar y capacitar a los Colaboradores en temas relacionados con esta Política, así como mantenerla actualizada;
- Aprobar excepciones a esta Política y deliberar casos con el Comité de Ética, cuando sea necesario.

4.3. GERENCIA DE PERSONAS

- Orientar a los Colaboradores sobre los lineamientos de esta Política cuando así se requiera;
- Contribuir para que los Colaboradores participen en capacitaciones sobre esta Política;
- Recibir y sortear entre los Colaboradores Obsequios y/o Regalos que son autodeclarados y no pueden ser devueltos y/o violan las reglas de esta Política.

4.4. COMITÉ DE ÉTICA

- Decidir y aprobar las excepciones a esta Política;
- Aprobar las Políticas del Programa de Integridad de la Empresa, siendo ésta uno de ellos;
- Supervisar y resolver denuncias relacionadas con posibles violaciones al Código de Ética y a esta Política.

5. DIRECTRICES

Empresas Tucapel entiende que los Regalos y Obsequios suelen utilizarse para fortalecer relaciones comerciales, promocionar marcas y conmemorar fechas especiales. Asimismo, la participación de los Colaboradores en eventos de actualización profesional y comidas de empresa también podrá realizarse de manera responsable y transparente.

Sin embargo, los obsequios y regalos, las comidas, el entretenimiento y la hospitalidad también pueden presentar riesgos de corrupción y soborno si se reciben u ofrecen para obtener ventajas indebidas, si caracterizan o incluso parecen ser un conflicto de interés. En este sentido, Empresas Tucapel establece algunas reglas para que la oferta o recepción de estos artículos se realice de manera ética y transparente.

Obsequios, Regalos, Entretenimiento, Alimentos y/u Hospitalidad no pueden ser ofrecidos, prometidos, autorizados, entregados o recibidos por nadie, directa o indirectamente (a través de terceros), con el objetivo de influir en las decisiones que afecten o impacten los intereses de Empresas Tucapel.

Los obsequios, regalos, la comida, el entretenimiento y la hospitalidad pueden ofrecerse y/o recibirse solo si cumplen con las siguientes pautas:

- Se dirijan, preferentemente, a una persona jurídica y no a una persona física en particular;
- Están de acuerdo con las leyes, normas internas y políticas de los Terceros involucrados;



Política de Obsequios, Regalos, Comidas y Hospitalidad

Código: PGG03

Versión: 02

Vigencia: 01-01-2024

- Ocurran sin expectativa de reciprocidad, obligación o intercambio de favores entre los involucrados;
- Sean entregados de manera transparente y que no causen vergüenza a las personas involucradas y a las empresas en las que trabajan.

Todos los Colaboradores, Administradores, Terceros y personas que interactúan con Empresas Tucapel deben actuar de acuerdo con los lineamientos de esta Política y reportar, al Canal de Ética, cualquier acto que pueda representar una violación o potencial violación de estos lineamientos o del Código de Ética de Empresas Tucapel.

Las excepciones a esta Política deben ser sometidas a deliberación por la Gerencia Personas y, cuando sea necesario, por el Comité de Ética.

5.1 Normas específicas relativas a los Funcionarios Públicos

Empresas Tucapel no efectúa y prohíbe que sus colaboradores, terceros y personas que actúen en su nombre ofrezcan o acepten regalos, obsequios, comidas, hospitalidad o cualquier invitación de entretenimiento de o para Funcionarios Públicos.

Pueden ocurrir excepciones con respecto a la entrega o recepción de Regalos a Funcionarios Públicos, como en eventos de protocolo. En estos casos, la oferta o recepción del artículo deberá ser previamente evaluada y aprobada por la Gerencia de Personas y, en su caso, por el Comité de Ética.

La participación del Colaborador o Tercero en eventos promovidos por una Empresa o Funcionarios Públicos, tales como premios, capacitaciones, etc., deberá ser previamente analizada y aprobada por la Gerencia de Personas de Empresas Tucapel.

5.2 Obsequios y Regalos

Los Obsequios y Regalos pueden ofrecerse o aceptarse si cumplen con la legislación aplicable, con los lineamientos de esta Política y los lineamientos de los Terceros involucrados.

El monto permitido para ofrecer o recibir Obsequios y Regalos es de \$ 200.000 mil pesos chilenos por año, por Colaborador, recibido u ofrecido de la misma persona jurídica, excepto Funcionarios Públicos. Es importante que los Colaboradores de Empresas Tucapel consideren las reglas de Obsequios y Regalos del Tercero involucrado antes de la oferta e informen a su gerente.

Para evitar la apariencia de favoritismo indebido, cuando el Tercero esté participando en la renovación o negociación de un contrato, no está permitido ofrecer o recibir Regalos, aunque sean inferiores al valor estipulado de \$200.000 mil pesos chilenos.

En situaciones en las que el Obsequio o Regalo no pueda ser aceptado, deberá ser devuelto o rechazado, explicando al Tercero las reglas de la Política de Obsequios y Regalos de Empresas Tucapel a fin de evitar que la situación se repita. Si no es posible devolverlo o rechazarlo y se considera descortés para la cultura local, el Obsequio o Regalo autodeclarado debe enviarse a la

| | | |
|---|---|-------------------------------------|
|  | Política de Obsequios, Regalos, Comidas y Hospitalidad | Código: PGG03 |
| | | Versión: 02 Vigencia: 01-01-2024 |

Gerencia de Personas para ser sorteado entre los Colaboradores. El sorteo y los resultados deberán ser registrados y comunicados a los Colaboradores.

5.3 Entretenimientos

Los Eventos de Entretenimiento pueden ser ofrecidos y aceptados si están de acuerdo con las pautas descritas en el ítem 5 y si el valor del Entretenimiento es de hasta \$200.000 mil pesos chilenos por persona en el año.

Las invitaciones a eventos de Entretenimiento deben estar destinadas a brindar oportunidades y discusiones comerciales legítimas, por lo que la persona responsable de otorgar el Entretenimiento debe estar presente en el evento/actividad en cuestión o designar a un representante para que comparezca en su lugar en representación de la Compañía.

El ofrecimiento de una Invitación de Entretenimiento no debe ocurrir de un mismo Colaborador más de 1 vez en un período de 1 año.

Para evitar la apariencia de favoritismo indebido, cuando el Tercero está participando en una negociación o renovación de contrato, no está permitido ofrecer o recibir Entretenimiento incluso si es inferior al valor estipulado.

5.4 Hospitalidades

Las hospitalidades podrán ser ofrecidas o aceptadas si cumplen con los lineamientos de esta Política y los lineamientos de los Terceros involucrados.

La hospitalidad se puede ofrecer o recibir siempre que el evento, capacitación o seminario tenga fines exclusivamente profesionales y esté relacionado con el trabajo realizado por los Colaboradores y Terceros involucrados. La invitación, debe ser dirigida preferentemente a Empresas Tucapel y no a un Colaborador específico y, posteriormente, dirigida al Colaborador que tenga una relación profesional con el propósito de Hospitalidad.

Los gastos relacionados con la Hospitalidad ofrecida a Empresas Tucapel podrán ser asumidos por el Tercero que ofreció la invitación siempre y cuando cumplan con las normas y valores de Empresas Tucapel para viajes, comidas y alojamiento. Es decir, no está permitido pagar gastos en montos que sean desproporcionados a los cobrados por la Compañía.

Para participar en la Hospitalidad ofrecida por un Tercero, los Colaboradores de Empresas Tucapel deben solicitar autorización previa a la Gerencia a la que pertenecen. Las hospitalidades no pueden extenderse a cónyuges, amigos, familiares y otras personas que no estén directamente relacionadas con la actividad.

Si el Tercero responsable de la Hospitalidad está participando en una renovación o negociación de contrato, es obligatorio que los gastos de viaje, boleto, alojamiento y alimentación del Colaborador sean asumidos por Empresas Tucapel, siempre que sean previamente aprobados por la Gerencia a la que pertenece.

| | | |
|---|---|-------------------------------------|
|  | Política de Obsequios, Regalos, Comidas y Hospitalidad | Código: PGG03 |
| | | Versión: 02 Vigencia: 01-01-2024 |

El reembolso de las comidas de negocios debe hacerse en base al procedimiento de Viajes y Gastos Reembolsables.

5.4 Comidas de Negocios

Las comidas de negocios no pueden tener el objetivo de influir o parecer influir indebidamente en las decisiones y negocios y solo pueden tener lugar si tienen un propósito claro, relacionado con el trabajo de los Colaboradores y Terceros involucrados.

Si es necesario realizar una comida de negocios durante el período de negociación y cierre de contratos con Terceros, Empresas Tucapel recomienda que cada parte pague su comida.

Para participar en Comidas de Negocios, se recomienda que:

- La invitación tenga un propósito comercial claro;
- La comida se lleve a cabo en un lugar apropiado, entre semana y a la hora del almuerzo;
- Que la invitación no se extienda a cónyuges, amigos y familiares de los involucrados;
- El valor de las comidas debe ser razonable, en línea con los valores practicados por la empresa y de acuerdo a la ubicación.
- El monto solo puede ser reembolsado por Empresas Tucapel con autorización formal previa del Gerente responsable del Colaborador.

4. DECLARACIÓN DE OFERTA O RECIBO

Si el Colaborador, opta por declarar a la Gerencia de Personas el Obsequio, Regalo, Entretenimiento u Hospitalidad recibido, podrá hacerlo a través del mail declaraciones@tucapel.cl.

5. REGISTROS CONTABLES

Los gastos relacionados con Obsequios, Regalos, Comidas, Entretenimiento y Hospitalidad deben ser debidamente contabilizados de acuerdo con las normas contables.

6. DISPOSICIONES GENERALES

Los Colaboradores que violen esta Política, así como los lineamientos del Código de Ética de la Empresa, podrán estar sujetos a la aplicación de medidas disciplinarias.

En los casos de incumplimiento de esta Política y demás lineamientos del Código de Ética de Empresas Tucapel el Colaborador, Administrador o Tercero deberá comunicarlo inmediatamente a la Empresa a través del Canal de Ética, en el teléfono 800-914-960 o en la página web <https://www.canaldeetica.com.br/camilalimentos/>.



Política de Obsequios, Regalos, Comidas y Hospitalidad

Código: PGG03

Versión: 02

Vigencia: 01-01-2024

7. REFERENCIAS

- Código de Ética de Empresas Tucapel.

8. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Esta Política debe ser revisada cada vez que existan cambios en los procesos o en períodos menores cuando sea necesario, a fin de garantizar que sea acorde a las necesidades de la Empresa.